

## **Actuaciones 2013 -presentaciones ingresadas entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2013**

### **Actuación n° 1/2013**

#### **Presunta denuncia medios gráficos**

El 4 de enero del 2013 la denunciante se comunicó para expresar su preocupación por la cosificación y discriminación de las mujeres manifestada en las fotos de las ediciones del diario Tiempo Argentino.

La Defensoría emitió la Resolución 2/2013 en la que declaró su incompetencia por tratarse de un medio gráfico y no de un servicio de comunicación audiovisual. La denuncia fue puesta en conocimiento del diario Tiempo Argentino.

Notas:

Nota n° 8/2013, del 9 de enero de 2013, en la que se comunica a la denunciante que la Defensoría no es competente para entender en su reclamo.

Correo electrónico de fecha 14 de enero de 2013 dirigido al Diario Tiempo Argentino.

### **Actuación n° 2/2013**

#### **Acceso a señal en servicio de radiodifusión por suscripción (DIRECTV) Villa Martelli, Vicente López, Provincia de Buenos Aires**

El 11 de enero de 2013 la denunciante puso en conocimiento de la Defensoría del Público que el servicio de DIRECTV transmite la señal Paka-Paka de 7 a 19 horas en lugar de brindar el servicio durante las 24 horas. Posteriormente amplió la denuncia informando que la señal de INCAATV también tiene un tiempo de transmisión reducida (de 19 a 5hs).

La Defensoría puso la denuncia en conocimiento de ambas señales públicas y solicitó información acerca de la cantidad de horas de emisión que INCAATV y Paka-Paka ponen a disposición de la empresa DIRECTV y qué cantidad de horas de emisión de INCAATV y Paka-Paka emite la mencionada empresa.

Asimismo se solicitó a la empresa DIRECTV que informara sobre la inclusión de ambas señales en su programación.

Notas:

Nota n° 32/2013 del 24 de enero de 2013, dirigida Liliana Mazure, Presidenta del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

Nota n° 36/2013 del 28 de enero de 2013 dirigida a Verónica Fiorito, Directora de la señal Paka Paka.

Nota n° 37/2013 del 28 de enero de 2013 dirigida al Lic. Manuel Abelleira, Director General DIRECTV Argentina y Uruguay.

Nota de INCAA TV de fecha 14 de febrero de 2013 en la que se indica que pone a disposición de DIRECT TV 24hs de programación los siete días de la semana y que la empresa emite siete días por semana entre las 18 y las 7 horas, y que el motivo alegado por la empresa para emitir sólo en esa franja horaria es que no cuentan con espacio en la grilla. INCAA TV informó que actualmente están conversando sobre un plan de trabajo a corto plazo para completar la emisión durante 24 horas.

Nota de la directora de Paka Paka, Verónica Fiorito, de fecha 18 de febrero de 2013, ingresada el 28 de febrero de 2013. En la misma se indica que DIRECT TV reproduce la señal de Paka Paka en el horario de 05 a 19 horas, “a pesar de encontrarse disponible las 24 horas”. Y agrega que “se ignora el motivo del incumplimiento ya que de acuerdo a la normativa vigente, la empresa debería emitir el día íntegro, sin interrupciones”.

### **Actuación n° 3/2013**

#### **Imposibilidad de acceso a la señal de Televisión Digital Abierta (TDA) La Plata, Provincia de Buenos Aires**

El 11 de enero de 2013 se recibió una denuncia de una persona que informaba que la antena que adquirió para percibir el servicio de Televisión Digital Abierta no le permite captar la señal de la Televisión Pública HD y otras.

Se puso la denuncia en conocimiento del Coordinador del Consejo Asesor del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre y se le solicitó su intervención para dar solución al problema. El 24 de enero se recibió respuesta en la que se aclaró que por tratarse de un adquirente privado de los elementos integrantes de la recepción de TDA (TV, antena y cable) el Sistema de Televisión Digital Argentina no tiene posibilidad de intervenir para brindar una solución.

Las actuaciones finalizaron con la Resolución n° 10/2013 en la que se le confirma que por tratarse de un usuario privado de TDA su acceso al servicio no depende de las prestaciones que brinda el SATVDT y que de tener inconvenientes con la empresa cuyos dispositivos técnicos utiliza, debe dirigirse a la Subsecretaría de Defensa del Consumidor.

Notas:

Nota n° 26/2013 del 24 de enero de 2013 dirigida al denunciante.

Nota n° 27/2013 del 24 de enero de 2013 dirigida a Osvaldo Nemirovski, Coordinador del Consejo Asesor del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre.

Respuesta del Coordinador del Consejo Asesor del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre de fecha 1 de febrero de 2013.

Resolución n° 10/2013 del 15 de febrero de 2013.

#### **Actuación n° 4/2013**

#### **Presunto ejercicio de violencia contra personas con sufrimiento psíquico en el campo de la salud mental**

#### **Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

El 11 de enero de 2013 se recibió una denuncia por trato discriminatorio hacia un ciudadano con sufrimiento psíquico contextualizado en el campo de la salud mental, ocurrido en la programación de la señal América 24. En la emisión se visualizaba el título de una noticia matutina denominada “Un loco anda suelto en Mataderos”.

Se emitió una Resolución en la que se declaró la falta de competencia de la Defensora del Público por haber ocurrido los hechos denunciados antes de su designación en el cargo. En la misma resolución se dispuso poner la opinión de la Defensoría en conocimiento del Observatorio de Discriminación en Radio y TV a fin de que sea tenida en cuenta en las acciones que esa institución lleva adelante en relación con la temática de la salud mental. También se puso la Resolución en conocimiento del AFSCA e instó a un monitoreo sistemático del tratamiento que los servicios de comunicación audiovisual dan a estos temas, para promover mejores prácticas en su cobertura. La Resolución dispone además el archivo de las actuaciones.

Notas:

Nota n° 30/2013 del 24 de enero de 2013 dirigida al denunciante.

Resolución n° 7/2013 del 6 de febrero de 2013.

Nota n° 61/2013 del 7 de febrero de 2013 poniendo en conocimiento del denunciante la Resolución recaída en la actuación.

Nota n° 65/2013 del 7 de febrero dirigida al AFSCA.

Nota n° 66/2013 del 8 de febrero dirigida al Observatorio de Discriminación en Radio y TV.

#### **Actuación n° 5/2013**

#### **Presunta incitación al suicidio en pieza publicitaria**

#### **Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

El 17 de enero ingreso una denuncia indicando que una publicidad de la bebida Levité induciría a conductas suicidas.

Si bien la persona denunciante manifestó su falta de interés en realizar un seguimiento de las actuaciones, se le informo que la Defensoría continuaría las actuaciones de oficio. Asimismo se informó a la denunciante sobre diversos

protocolos para el tratamiento del suicidio en los servicios de comunicación audiovisual.

La Dirección de Análisis, Monitoreo e Investigación luego de estudiar la pieza arribó a la conclusión de que no existía incitación al suicidio. El informe fue puesto en conocimiento de la agencia de publicidad responsable del comercial en el marco de un encuentro que se realizó el día 25 de febrero de 2013. En dicho encuentro se realizó una presentación de la Defensoría del Público, se explicó el modo en el que procede en sus actuaciones y se ofreció asesoramiento para las cuestiones comprendidas en la LSCA.

El día 28 de febrero de 2013 se dictó una resolución que dispuso poner la opinión de la Defensoría en conocimiento de la denunciante y hacer llegar a la agencia de publicidad los protocolos de tratamiento del suicidio en los servicios de comunicación elaborados por AFSCA y el Ministerio de Salud de la Nación. En la misma resolución se dispuso el archivo de las actuaciones.

Notas:

Nota n° 28/2013 del 24 de enero de 2013 dirigida a la denunciante.

Resolución n° 12/2013 del 28 de febrero de 2013.

### **Actuación n° 6/2013**

#### **Presunta vulneración de derechos por parte de prestador de televisión satelital Neuquén**

El 10 de enero de 2013 se recibió la actuación N° 0001 AFSCA/DGAJyR – DCDJ/12 – Actuación N° 025894 AFSCA 12, en la que se denuncia la afectación de derechos de usuario y consumidor por parte de la empresa DIRECTV.

El 24 de enero se le comunicó a la denunciante que su denuncia sería puesta en conocimiento de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor. No obstante, notificado por AFSCA, DIRECTV solicitó un encuentro y el 24 de enero los hechos fueron puestos en conocimiento de la empresa solicitándole que brindara una pronta solución.

La empresa accedió a solucionar el problema y así lo hizo.

Notas:

Correo electrónico de fecha 14 de enero de 2013 dirigido a Matías García Oliver, gerente de asuntos públicos de DIRECTV.

Nota n° 29/2013 del 24 de enero de 2013 dirigida a la denunciante.

Correo electrónico de la empresa DIRECTV del 30 de enero de 2013 informando que dio solución al problema planteado.

Nota n° 41/2013 del 30 de enero de 2013, dirigida al Lic. Fernando Pérez, Director de Control de Denuncias e Inspecciones de AFSCA, informándole sobre el curso de acción dispuesto.

Resolución n° 5/2013 por medio de la cual se dispuso dar por concluidas las actuaciones, remitir copia a la denunciante, a la Subsecretaría de Defensa del Consumidor y al AFSCA.

Nota n° 62/2013 del 7 de febrero de 2013, dirigida la denunciante.

Nota n° 63/2013 del 7 de febrero de 2013, dirigida a la Subsecretaría de Defensa del Consumidor

Nota n° 64/2013 del 7 de febrero de 2013, dirigida al AFSCA.

### **Actuación n° 7/2013**

#### **Subtitulado en emisiones de señales de televisión por cable (servicio provisto por Telecentro)**

#### **Adrogué, Provincia de Buenos Aires**

El 23 de enero se denunció que la señal de cable TNT recibida a través de la empresa Telecentro, transmite películas extranjeras sin subtitulado en español.

Se solicitó a la empresa *Turner Internacional Argentina* (cuyo nombre legal es Imagen Satelital S.A.) que informara si la señal TNT pone a disposición de los operados de cable en Argentina películas habladas en inglés sin subtítulos. La empresa respondió que a diferencia de los sistemas de televisión abierta, en los cuales los contenidos son transmitidos abiertamente por cable, sin necesidad de decodificación, las señales de televisión paga transmitidas vía satélite son transferidas por la empresa a un receptor satelital, permaneciendo allí para luego ser procesadas en la cabecera (*head-end*) del operador de cable y posteriormente decodificadas por cada cableoperador, siendo estos quienes difunden los contenidos a sus abonados. Informa que la empresa transfiere en todos los casos el audio y video en forma conjunta con servicios de idiomas (doblaje, subtítulos, entre otros).

Por otra parte se envió nota a Telecentro solicitándole que informe si la señal TNT pone a su disposición películas habladas en inglés sin subtítulos. No se recibió respuesta a este pedido de información.

Recibida la respuesta de *Turner Internacional Argentina*, y previo reiterar el pedido de informes a Telecentro, se le informó lo actuado al denunciante y se le solicitó, en dos oportunidades, que especifique qué programas o películas sin subtítulos fueron transmitidas a fin de tener más precisiones para reiterar la consulta a Telecentro. Al cierre de este informe no se había recibido respuesta del denunciante a ninguno de los correos electrónico enviados.

Notas:

Nota n° 34/2013, de fecha 25 de enero de 2013, dirigida al Gerente General de Telecentro.

Nota n° 35/2013 del 25 de enero de 2013, dirigida a *Turner Internacional Argentina*.

Nota en respuesta a la n° 35/2013 recibida el 1 de febrero de 2013.

Correo electrónico al denunciante, de fecha 8 de febrero de 2013.

Correo electrónico al denunciante, de fecha 22 de febrero de 2013.

### **Actuación n° 8/2013**

#### **Presunto incumplimiento del artículo 24 de la LSCA San Salvador de Jujuy, Jujuy**

El 23 de enero de 2013 se recibió una denuncia referida a que el Grupo Radiovisión Jujuy S.A. presentaría una composición societaria diferente a la permitida por la ley 26.522 y que dicha empresa excede el régimen de licencias planteado por dicha norma. La denuncia señalaba además la vinculación del presidente del órgano de administración de las cinco licencias que explota actualmente el Grupo, Pablo Marcelo Jenefes, con una empresa provincial que presta un servicio público de agua y saneamiento.

La Defensoría consultó los documentos publicados en la página web del AFSCA donde se encuentra publicado un informe elaborado por el organismo sobre los planes de adecuación voluntaria presentados por los diferentes grupos de medios, que contiene las propuestas formuladas por cada grupo para regularizar su situación. De acuerdo a los datos consignados en dicho informe, Radiovisión Jujuy S.A. plantea transferir la titularidad de una de sus licencias, CODIVISIÓN 7 (un circuito codificado por aires en banda UHF destinado a zonas rurales del sudeste de la provincia). También en la web del AFSCA se encuentra publicado otro informe del organismo sobre la situación de cada grupo y el motivo de la adecuación. En ese documento se informa que — en base a datos preliminares y por ende sujetos a revisión— Radiovisión Jujuy presenta dos incompatibilidades con el régimen de cuotas de mercado y multiplicidad de licencias a nivel local. El Grupo tendría un exceso nominal de licencias que se correspondería con las tres licencias de AM que explota actualmente, y a la vez, tendría una incompatibilidad cruzada por el hecho de explotar un canal de televisión abierta (Radiovisión 7 – TW80TV Canal 7) y CODIVISIÓN 7 (CCTV / UHF).

En relación con la composición societaria del Grupo, de acuerdo con la Planilla Carpeta de acceso público, Pablo Marcelo Jenefes sería presidente de los órganos de administración de las cinco licencias que Radiovisión Jujuy explota en la actualidad. Si bien, este dato podría indicar que la falta de

incompatibilidad en las condiciones admisibilidad por no ser accionista del grupo de medios, se solicitó al AFSCA la documentación respaldatoria de los datos publicados.

Frente a este panorama se envió un pedido de informes al AFSCA. En el mismo se solicita: 1) que remita el Plan de Adecuación presentado por Radiovisión Jujuy S.A e informe con mayor precisión sobre el motivo de adecuación que le cabría por un exceso nominal de licencias a nivel local; 2) que remita la documentación respaldatoria de la información publicada en la Planilla Carpeta de acceso público; y 3) que informe si Radiovisión Jujuy S.A. posee el 10% o más de acciones o cuota partes que conformen la voluntad social de una persona jurídica titular o accionista de una persona de existencia ideal prestadora por licencia, concesión o permiso, de un servicio nacional, provincial o municipal, precisándose en este caso la información respaldatoria. Aun no se ha recibido respuesta a este pedido de informes.

Notas:

Nota n° 57/2013 del 7 de febrero de 2013, dirigida a AFSCA.

Nota n° 58/2013 del 7 de febrero de 2013, dirigida al denunciante.

#### **Actuación n° 9/2013**

**Oferta única de servicio de radiodifusión por suscripción (Cablevisión).  
Cuestionamiento al monto de la tarifa del servicio  
Posadas, Misiones**

El 24 de enero de 2013 se recibió una denuncia de acuerdo con la cual la empresa Cablevisión es la única prestadora de servicios de cable de la ciudad de Posadas y que el abono básico ofrecido excede ampliamente el tope fijado por la Secretaria de Comercio. Se denuncia también que dicha empresa de cable no incluye la señal INCAA TV en la grilla.

Notas:

Nota n° 88/2013 dirigida a la presidenta del INCAA consultando por la emisión de esa señal INCAA TV en la ciudad de Posadas.

Nota de INCAA TV, de fecha 25 de febrero de 2013, en la que se informa que "la señal INCAA TV se encuentra incorporada a la grilla del servicio de comunicación audiovisual por suscripción de titularidad de Cablevisión S.A. únicamente en el servicio digital a través del canal 299 con emisión 24horas x 7".

#### **Actuación n° 10/2013**

**Presunto ejercicio de violencia simbólica contra personas acusadas por la comisión de delitos**

## **Olivos, Provincia de Buenos Aires**

El 23 de enero de 2013 recibimos una consulta en relación con la expresión “uno menos” que de acuerdo con la información aportada por el solicitante acuña el periodista Eduardo Feimann en el canal C5N cuando se informa sobre la muerte de una persona sindicada como responsable de la comisión de un delito.

El 22 de febrero se le informó al denunciante que cualquier actuación previa en el terreno de la libertad de expresión de las ideas o en relación con los contenidos que emiten los servicios de comunicación audiovisual, como la que solicita, constituye un acto de censura prohibido por la ley y en el que nunca incurriría esta Defensoría. No obstante, se le informó al solicitante que considerando su cuestionamiento en el marco más general de temáticas que conciernen al organismo y el carácter violento y discriminatorio del mensaje que objeta, se están llevando adelante los primeros pasos de un análisis sistemático e interdisciplinario de la presentación y representación de las distintas formas de violencia y discriminación en los servicios de comunicación audiovisual. La finalidad de estos análisis es promover una reflexión fundada, abierta y plural sobre las responsabilidades de los servicios de comunicación audiovisual en el marco de la ley 26.522. Se le informó también sobre las conversaciones que esta Defensoría está manteniendo con los gerentes periodísticos del canal C5N para establecer una mesa de trabajo conjunto en la cual incluiremos el tema que motiva su preocupación, y se lo invitó a participar en una reunión en la Defensoría en la que podrá exponer más ampliamente su denuncia.

Notas:

Correo electrónico del 22 de febrero de 2013 dirigido al denunciante.

Correo electrónico del denunciante de fecha 22 de febrero de 2013 agradeciendo el tratamiento dado a su planteo.

### **Actuación n° 11/2013**

#### **Solicita cumplimiento de la ley 2.502 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la denominación del estadio Mary Terán de Weiss**

El 24 de enero de 2013 se recibió una presentación en la que se requería a la Defensoría que promueva y aconseje a los medios de comunicación y sus trabajadores, la correcta denominación del Estadio Multipropósito Mary Terán de Weiss situado en el Parque Polideportivo Presidente Julio A. Roca (denominado de esta manera por ley 2.502 sancionada el 8 de noviembre de 2007 por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

A raíz de esta petición la Defensoría decidió elaborar y difundir una biografía de Mary Terán de Weiss, y dictar una resolución recomendando a quienes



desempeñan tareas en servicios de comunicación audiovisual la correcta denominación de estadio teniendo en cuenta la importancia de homenajear a la mujer, militante política y destacada deportista que fue Mary Terán de Weiss.

Notas:

Nota n° 40/2013 del 29 de enero de 2013 dirigida al solicitante informándole el curso de acción frente a su petición.

Resolución n° 6/2013 del 6 de febrero de 2013.

Nota n° 67/2013 del 7 de febrero de 2013, poniendo en conocimiento del denunciante la Resolución recaída en la actuación.

### **Actuación n° 12/2013**

#### **Presunto incumplimiento del artículo 68 de la ley 26.522 Olavarria, Provincia de Buenos Aires**

El 25 de enero de 2013 se recibió la consulta de una persona sobre presunta transmisión de películas no aptas en horario apto para todo público (se refiere a horario de la tarde) en las señales TNT, *The Film Zone* y FOX

A fin de contar con más elementos para avanzar en las actuaciones se solicitó en tres oportunidades al denunciante, detalle sobre las películas que vio en esas señales y, en lo posible, sobre las fechas en que se emitieron. Se le informó que estos datos resultan indispensables para continuar con las actuaciones y dar respuesta a su reclamo. Aun no se recibió respuesta del denunciante.

Notas:

Correo electrónico al denunciante de fecha 5 de febrero de 2013.

Correo electrónico al denunciante de fecha 15 de febrero de 2013.

Correo electrónico al denunciante de fecha 22 de febrero de 2013.

### **Actuación n° 13/2013**

#### **Presunto incumplimiento de los objetivos de la ley 26.522 Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

El 25 de enero de 2013 se recibió una consulta sobre si se ha implementado el abono social dispone la ley 26.522.

Se le respondió informando que la ley 26.522 (artículo 73) prevé la convocatoria a una audiencia pública por parte del AFSCA y que la Defensoría instará a que ese proceso se lleve a cabo prontamente.

Notas:

Correo electrónico al denunciante de fecha 22 de febrero de 2013.

#### **Actuación n° 14/2013**

**Costo de la tarifa de servicio de cable (Cablevisión)**

**Alcance de la antena de TDA de Azul**

**Cacharí, Partido de Azul, Provincia de Buenos Aires**

La denunciante vive en la localidad Cacharí partido de Azul donde la empresa Cablevisión presta un servicio que incluye sólo 36 señales a un costo de \$180. Por otra parte, la antena de la TDA se encuentra ubicada en la cabecera del partido en la ciudad de Azul y su alcance no llega hasta la ciudad de Cacharí.

Se solicitó intervención del titular de la Comisión Nacional de Comunicaciones y del coordinador del Consejo Asesor de Televisión Digital Abierta (TDA) para garantizar el acceso a la ese servicio en la localidad de Cacharí.

En relación con la tarifa del servicio de cable, esta Defensoría ha recibido numerosas denuncias que serán tratadas en conjunto. El curso de acción se encuentra en estudio.

Estas gestiones fueron informadas a la denunciante el día 8 de febrero de 2013.

Notas:

Nota N° 56/2013 del 5 de febrero de 2013 dirigida a Ceferino Namuncurá, titular de la Comisión Nacional de Comunicaciones.

Nota N° 59/2013 del 7 de febrero de 2013 al Lic. Osvaldo Nemirovski coordinador del Consejo Asesor de Televisión Digital Abierta (TDA).

Correo electrónico a la denunciante de fecha 8 de febrero de 2013.

#### **Actuación n° 15/2013**

**Oferta única de servicio de radiodifusión por suscripción (Cablevisión)**

**Tandil, Provincia de Buenos Aires**

El 29 de enero de 2013 se recibió la consulta de una persona que informaba ser oriunda de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, y que quería "saber por qué no hay opción de servicio de televisión pago en la ciudad de Tandil y por qué el abono de Cablevisión cuesta igual que en Capital Federal cuando la cantidad de señales que transmite el cable en esta ciudad es menor a las transmitidas en Capital".

Cuando se contactó por correo electrónico al supuesto denunciante, éste informó que si bien se trataba de su dirección electrónica el resto de datos

personales no era correcto y que tampoco había remitido la consulta. Atento a esa respuesta se dispuso el archivo de las actuaciones.

### **Actuación n° 16/2013**

#### **Cese en el funcionamiento de las antenas de servicio de TDA Córdoba, Provincia de Córdoba**

El 30 de enero de 2013 se recibió una denuncia sobre los problemas generados a partir de la clausura de las antenas de emisión del servicio de TDA en varias regiones de la provincia de Córdoba.

Por tratarse de afectaciones similares a esta actuación se agregaron las números 17/2013, 18/2013 y 19/2013 (se deja constancia a fs. 4vta.). Las denuncias motivaron la apertura de una investigación sumaria.

#### **Notas:**

Nota n° 43/2013bis del 30 de enero de 2013, al señor Ceferino Namuncurá, Interventor de la Comisión Nacional de Comunicaciones. En la misma se solicita copia de la documentación de que disponga sobre la clausura de las antenas de TDA ubicadas en la Provincia de Córdoba. En especial, se solicitó remisión de los estudios presentados para el emplazamiento de las antenas, con énfasis en los estudios de impacto ambiental y toda la documentación similar disponible. Se solicitó además información sobre los estudios que en general son necesarios para habilitar el emplazamiento de antenas.

Nota n° 43/2013 del 30 de enero de 2013 al Dr. Luis Bocco, Secretario de Ambiente de la Provincia de Córdoba. Se solicita que se informe: ¿Cuáles son los peligros de daño grave e inminente por el funcionamiento de las antenas de TDA clausuradas? ¿Cuáles son las mediciones de constatación realizadas para determinar el peligro? ¿Qué parámetros y estándares de evaluación de riesgo se han tenido en cuenta al adoptar las medidas? ¿Cuáles son los requisitos, informes y parámetros técnicos que cumplen los operadores del servicio que no han sido clausurados? Si se han recibido denuncias de los vecinos relativas a las antenas de TDA sobre afectaciones a la salud o al ambiente. Se solicitó asimismo que se aclare si existe alguna normativa específica relativa a regulaciones para la instalación y funcionamiento de antenas del tipo de las de TDA, distintas de la ley nacional 25.675 y la provincial 7.343.

Nota n° 44/2013 del 30 de enero de 2013 al Dr. Juan Manuel de la Sota, Gobernador de la Provincia de Córdoba. Se remite un pedido de informes similar al enviado al Secretario de Ambiente (Nota N° 43/2013)

Nota n° 45/2013 del 30 de enero de 2013 al señor Manuel Fernando Calvo, Ministro de Agua, Ambiente y Energía de la Provincia de Córdoba. Se remite un pedido de informes similar al enviado al Secretario de Ambiente (Nota N° 43/2013)

Nota n° 49/2013 del 30 de enero de 2013 al denunciante (Actuación n° 16/2013) en la que se le informa sobre lo actuado por la Defensoría a raíz de su denuncia. La nota se envió por correo electrónico.

Nota n° 48/2013 del 1 de febrero de 2013 a la Dra. Silvia Révora, Subsecretaria de Planificación y Política Ambiental. Solicita que informe si la Subsecretaría cuenta con estudios sobre posibles daños al ambiente producidos por antenas de televisión como las que utiliza TDA. Se consulta además si ese organismo ha recibido denuncias por posibles afectaciones al ambiente o a la salud provocadas por las antenas de TDA en la provincia de Córdoba y otros puntos del país.

Nota n° 46/2013 del 1 de febrero de 2013 al señor Nestor Pablo Tognetti, Presidente de AR- SAT en la que se solicita remita copia de la documentación de que disponga sobre la clausura de las antenas de TDA ubicadas en la provincia de Córdoba. En especial se solicita remisión de los estudios realizados para el emplazamiento de las antenas, con énfasis en los estudios de impacto ambiental y toda documentación similar posible. Se solicitó además información sobre los estudios que en general son necesarios para habilitar el emplazamiento de antenas.

Nota n° 47/2013 del 1 de febrero de 2013 al señor Osvaldo Nemirovski, Coordinador del Consejo Asesor del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre. En la nota se solicita informe cuál es el universo de afectados por la medida precautoria adoptada por la provincia de Córdoba respecto de las antenas de TDA. También si ha recibido denuncias por imposibilidad de acceso al servicio de TDA y cualquier violación al derecho a la comunicación provocada por la medida precautoria.

Nota n° 54/2013 del 1 de febrero de 2013 al Dr. José Manuel de la Sota, Gobernador de la Provincia de Córdoba, informando sobre las denuncias recibidas y sobre los pedidos de informes cursados, y solicitando una audiencia en carácter urgente.

Nota CNC N° 27, acompaña la carpeta de presentación de la estación de Leones, Córdoba. Sostiene que: “La misma es representativa de la totalidad de las presentaciones realizadas para cada estación terrena de TV Digital”.

Nota n° 55/2013 del 5 de febrero de 2013, al Dr. Anselmo Sella, Defensor del Pueblo de la Nación. Se solicita informe si la Defensoría del Pueblo ha recibido denuncias por el corte del servicio de TDA o por posibles afectaciones al ambiente o a la salud provocadas por las antenas utilizadas para brindar ese servicio en la provincia de Córdoba.

Nota remitida por el señor Osvaldo Nemirovski, Coordinador del Consejo Asesor del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre (en relación a la nota n° 47/2013 del registro de la Defensoría). Informa que la cantidad de personas afectadas se estima en “cerca del medio millón de personas que dejan de ver la TDA”. Se adjunta planilla que detalla la cantidad de convertidores entregados en cada localidad de la provincia de Córdoba.

Nota DP n°001138 remitida por el Defensor del Pueblo de la Nación en la que se indica que no ha recibido denuncias vinculadas con las causales especificadas.

Nota SsPyPA n°22/2013 remitida por la Subsecretaria de Planificación y Política Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable en la que indica que no se han recibido denuncias de vecinos relacionadas con las antenas de TDA.

Nota de la Fiscalía de Estado del Gobierno de Córdoba, de fecha 1 de febrero de 2013, recibida el 19 de febrero de 2013.

Nota n° 112/2013, del 28 de febrero de 2013, dirigida a Jorge Eduardo Córdoba, Fiscal de Estado de la Provincia de Córdoba reiterando las consultas que habían sido remitidas al Gobierno provincial. En esta nota además se informa sobre las presentaciones de instituciones y ciudadanos de la ciudad de Río Cuarto recibidas por la Defensoría del Público, referidas a la clausura de la antena de TDA en esa localidad y se amplía en función de estos casos el pedido de informes.

**Actuación n° 17/2013- AGREGADO A ACTUACIÓN n° 16/2013  
Cese en el funcionamiento de las antenas de servicio de TDA  
Villa María, Provincia de Córdoba**

El 30 de enero de 2013 se recibió una denuncia sobre problemas generados a partir de la clausura de las antenas de emisión del servicio de Televisión Digital Abierta en Villa María, provincia de Córdoba.

Notas:

Nota n° 50/2013, del 30 de enero de 2013, a la denunciante informando lo actuado por esta Defensoría en relación con su reclamo. Se envió por mail.

**Actuación n° 18/2013 – AGREGADO A ACTUACIÓN n° 16/2013  
Cese en el funcionamiento de las antenas de servicio de TDA  
Villa María, Provincia de Córdoba.**

El 30 de enero de 2013 denuncia la falta de recepción de la señal de TDA en su televisor.

Notas:

Nota n° 51/2013 del 30 de enero de 2013, a la denunciante informando lo actuado por esta Defensoría en relación con su reclamo. Se envió por mail.

**Actuación n° 19/2013- AGREGADO A ACTUACIÓN n° 16/2013**

**Cese en el funcionamiento de las antenas de servicio de TDA  
Villa María, Provincia de Córdoba.**

El 30 de enero de 2013 denunció que no recibía señal con la antena de TDA.

Notas:

Nota n° 52/2013, del 30 de enero de 2013, a la denunciante informando lo actuado por esta Defensoría en relación con su reclamo. Se envió por mail.

**Actuación n° 20/2013  
Reclamo por presuntos agravios contra las mujeres en los servicios de  
comunicación audiovisual  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

El 2 de febrero de 2013 se recibió la denuncia de una persona que manifestaba sentirse agraviada por palabras vertidas por el señor Miguel del Sel durante una intervención teatral en la obra “¿Dónde está Jey Mammón?” en el teatro del Sol en Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba.

En nota enviada a la denunciante se le informó que la Defensoría no es competente para intervenir en este caso ya que las expresiones fueron vertidas en un teatro y no en un servicio de comunicación audiovisual. No obstante, dada la gravedad de la denuncia, la Defensoría puso la denuncia en conocimiento del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI). Este organismo respondió que existe una denuncia de características similares presentada por los mismos hechos que se encuentra en etapa de evaluación inicial a los fines de la emisión del dictamen de opinión correspondiente.

Las actuaciones culminaron con el dictado de la Resolución n° 9/2013.

Notas:

Resolución 9/2013 de fecha 15 de febrero de 2013.

Nota N° 90/2013 de fecha 15 de febrero de 2013 dirigida a la denunciante informándole sobre la resolución arribada en las actuaciones.

**Actuación n° 21/2013  
Presunta violación del horario apto para todo público (artículo 68 de la ley  
26.522)  
Castelar, Provincia de Buenos Aires**

El 3 de febrero de 2013 se recibió una denuncia sobre la inclusión de “una escena de sexo no adecuada para menores” durante la emisión por Canal 13 de la película “El caso Tomas Brown” (título que luego se chequeó confirmando que el correcto es “El caso Thomas Crown”) a las 17.15 horas. La denunciante afirma que “hubo un corte de una escena anterior que 'saltó' como a otra, como si hubieran cortado y pegado *ad hoc* pero mal”.

Como primera medida por correo electrónico y con fecha 4 de febrero de 2013, se solicitó al AFSCA la pieza objeto del planteo a fin de analizar la edición que se denuncia. El 25 de febrero AFSCA remitió la pieza solicitada que se está analizando.

**Actuación n° 22/2013**  
**Falta de colocación antenas de TDA**  
**Tandil, Provincia de Buenos Aires**

El 5 de febrero se recibió una denuncia sobre supuesta falta de colocación de la antena de TDA en Tandil. Sostiene la denunciante que: “la misma debió colocarse a fines del 2011” y eso aun no se ha concretado. Agrega que: “el intendente, algunos consejeros deliberante no permiten la colocación por la misma razón de contaminación que se aduce en Córdoba”. Sostiene que por la cualidad serrana de la zona la antena no puede colocarse. Informa además que Cablevisión es el único proveedor de cable, que no cumple con la grilla ni con los límites de costos en el servicio que ofrece.

Vinculando esta actuación y la n° 23/2013 —en lo que se refiere a la falta de colocación de la antena de TDA en la localidad de Tandil—, con fecha 15 de febrero de 2013 se remitieron notas a:

Al presidente de AR-SAT, en la cual se le solicita informe: a) si la localidad de Tandil cuenta con una antena; b) en caso de que existan decisiones administrativas que impidan la instalación de la antena, las ponga en conocimiento y también las medidas adoptadas frente a ellas; c) especifique los estudios que en general son necesarios para habilitar el emplazamiento de antenas y los que, en particular, se hayan solicitado y presentado en la localidad de Tandil; d) cualquier otra circunstancia o información que permita a esta Defensoría realizar sus aportes para lograr que los habitantes de Tandil tengan acceso a la TDA.

Al Interventor de la Comisión Nacional de Comunicaciones solicitando informe: a) si se ha programado la instalación de una antena de TDA en la localidad de Tandil y, en caso afirmativo, si se han iniciado los trámites necesarios para concretar la instalación y con qué resultados; b) en caso de que existan decisiones administrativas que impidan la instalación de la antena, las ponga en conocimiento y también las medidas adoptadas frente a ellas; c) si se han efectuado estudios de emplazamiento de antena, especialmente aquellos referidos al impacto ambiental y, en caso afirmativo, que se remitan copias; d) especifique los estudios que en general son necesarios para habilitar el emplazamiento de antenas; e) cualquier otra circunstancia o información que permita a esta Defensoría realizar sus aportes para lograr que los habitantes de Tandil tengan acceso a la TDA.

Al Intendente de la localidad de Tandil con un pedido de informes similar al cursado al presidente de AR-SAT.

Notas:

Nota n° 85/2013 del 15 de febrero de 2013 dirigida al señor Pablo Tognetti, presidente de AR-SAT.

Nota n° 83/2013 del 15 de febrero de 2013 dirigida a Ceferino Namuncurá, Interventor de la Comisión Nacional de Comunicaciones.

Nota n° 84/2013 del 15 de febrero de 2013 dirigida a Miguel Ángel Lunghi, Intendente de la localidad de Tandil.

**Actuación n° 23/2013**  
**Falta de instalación de antenas de TDA**  
**Tandil, Provincia de Buenos Aires**

El 6 de febrero de 2013 se recibió una solicitud de colocación de antena de TDA. La persona que formula el reclamo afirma hacerlo por dos razones. La primera, por acceso al servicio; la segunda, por porque “se ve imposibilitado de ejercer su profesión como realizador integral de cine, video y televisión (...) para hacerla debo pagar la compra de un espacio en el único canal de nuestra ciudad, Eco TV”.

Vinculando esta actuación y la n° 22/2013 —en lo que se refiere a la falta de colocación de la antena de TDA en la localidad de Tandil—, con fecha 15 de febrero de 2013 se remitieron notas presidente de AR-SAT, al Interventor de la Comisión Nacional de Comunicaciones y al Intendente de la localidad de Tandil. El contenido de dichas notas se detalla *supra* (Actuación 22/21013)

Notas:

Nota n° 85/2013 del 15 de febrero de 2013 dirigida al señor Pablo Tognetti, presidente de AR-SAT.

Nota n° 83/2013 del 15 de febrero de 2013 dirigida a Ceferino Namuncurá, Interventor de la Comisión Nacional de Comunicaciones.

Nota n° 84/2013 del 15 de febrero de 2013 dirigida a Miguel Ángel Lunghi, Intendente de la localidad de Tandil.

**Actuación n° 24/2013**  
**Presunta hecho de violencia de género y xenofobia en el programa radial**  
**“El show de los impactos”**  
**Posadas, Misiones**

El 7 de febrero ingresó la denuncia de una oyente quien informó que ese día a las 8:00 horas aproximadamente, en el programa “El show de los impactos”



que se emite por FM Show 98.1Mhz de la ciudad de Posadas, se había emitido el siguiente concepto: "...para eliminar la prostitución en Posadas habría que cerrar el Puente así no pasan las paraguas...".

Con fecha 8 de febrero de 2013, se solicitó al AFSCA la pieza objeto del planteo. Se espera el envío del material.

### **Actuación n° 25/2013**

#### **Falta de alternativas de operadores de cable en la zona y no inclusión de 360TV en la grilla de Cablevideo Digital Santa Fe Santa Fe, Provincia de Santa Fe**

El 7 de febrero se recibió una denuncia según la cual en Santa Fe Capital llega exclusivamente Cablevideo Digital Santa Fe, no existiendo otra alternativa para ese servicio. La denuncia consigna además que la grilla de canales ofrecidos por esa empresa no incluye la señal 360TV.

Se remitió pedido de informes al AFSCA consultando si la empresa Cablevideo Digital transmite en su grilla de canales del servicio de comunicación audiovisual por vínculo físico la señal 360TV.

También se remitió nota la empresa Cablevideo Digital S.A. solicitando informe qué cantidad horas de emisión pone G360 TV a disposición de la empresa; qué cantidad de horas de emisión G360 TV emite la empresa, y que informe el motivo si existiese una diferencia entre horas disponibles y horas emitidas. También se remitió pedido de informes a G360 TV.

Notas:

Nota n° 95/2013 del 19 de febrero de 2013 dirigida al AFSCA.

Nota n° 116/2013 del 28 de febrero de 2013 dirigida al presidente de Cablevideo Digital S.A.

### **Actuación n° 26/2013**

#### **Falta de inclusión de INCAA TV por operadores de cable local Reconquista, Provincia de Santa Fe**

El 8 de febrero se recibió una denuncia sobre la imposibilidad de sintonizar INCAA TV en la zona donde vive la denunciante porque las empresas de cable no incluyen la señal en la grilla.

A fin de contar con mayor detalle sobre las referidas empresas, se solicitó a la denunciante que amplíe la información para una mejor identificación de las mismas y se le consultó también si hay alguna otra señal que no recibe en su servicio.

A partir de la información aportada por la denunciante se remitieron pedidos de informes a RTC S.A. solicitando indique cantidad de horas de emisión que pone INCAA TV a disposición de esa empresa, qué cantidad de horas de INCAATV emite la empresa y, en caso de que exista diferencia entre horas disponibles y horas emitidas, indique los motivos. También se remitió pedido de informes al INCAA sobre cantidad de horas que pone a disposición de la empresa de cable RTC S.A., la cantidad de horas de emisión de la señal INCAA TV por esa empresa y, en caso de que exista diferencia entre horas disponibles y horas emitidas, se informen los motivos.

Notas:

Correo electrónico enviado con fecha 14 de febrero de 2013, dirigido al denunciante.

Correo electrónico de la denunciante de fecha 18 de febrero de 2013, indicando que en el servicio de RTC por cable no puede ver la señal INCAA TV.

Nota n° 105/2013, de fecha 26 de febrero de 2013, al presidente de RTC S.A.

Nota n° 104/2013, de fecha 26 de febrero de 2013, a la presidenta del INCAA.

### **Actuación n° 27/2013**

#### **Interferencias o cortes a la señal de la TDA en determinados horarios Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires**

El 8 de febrero se recibió una denuncia que consigna que en los horarios de mayor audiencia “la señal de TDA llega con un 90 al 100%”. Pero que durante los horarios donde se supone hay mayor audiencia la señal (refiere a programación de fútbol, cadena nacional, automovilismo, 6,7,8) desciende al 40%, “lo cual provoca que no podamos ver ninguna señal”. También asevera que “últimamente cortan todos los canales de noticias”. El denunciante se pregunta si se trata de interferencias o a la deliberada manipulación de la señal.

En un segundo correo electrónico recibido en la misma fecha, a las 19,24 horas, el denunciante informa sobre el corte de la transmisión antes del comienzo del noticiero y asegura que la potencia de la antena de Mar del Plata en ese momento era de 23,1.

Con fecha 22 de febrero se remitió nota al Coordinador del Consejo Asesor del Sistema de Televisión Digital Argentina exponiendo el contenido de la denuncia que motiva esta Actuación —y la Actuación n° 31/2013— solicitando información sobre quejas o denuncias similares a las descritas, relativas al acceso a la TDA. También se consulta si se ha determinado la existencia de problemas en la emisión de las antenas de TDA que provoquen cortes o interferencias en la transmisión y, en caso afirmativo, qué medidas se han adoptado o se prevé adoptar para solucionarlos.

Notas:

Nota n° 97/2013 de fecha 22 de febrero de 2013 dirigida al Coordinador del Consejo Asesor del Sistema de Televisión Digital Argentina

**Actuación n° 28/2013**

**Falta de inclusión de INCAA TV por operadores de cable local**

**Las Heras, Provincia de Mendoza**

El 12 de febrero una denuncia consigna la falta de incorporación de la señal INCAA TV por parte del operador de cable local, Supercanal.

Se remitió nota solicitando a la empresa Supercanal S.A. solicitando indique cantidad de horas de emisión que pone INCAA TV a disposición de esa empresa, qué cantidad de horas de INCAATV emite Supercanal y, en caso de que exista diferencia entre horas disponibles y horas emitidas, indique los motivos

Notas:

Nota n° 115/2013, del 28 de febrero de 2013, dirigida al presidente de Supercanal S.A.

**Actuación n° 29/2013**

**Presunta estafa en concurso en señal de cable**

**Río Cuarto, Córdoba**

La denuncia, recibida el 13 de febrero de 2013, consiga un hecho que el denunciante considera una estafa durante un concurso de preguntas y respuestas emitido por Crónica TV. De acuerdo con la información aportada en la presentación, "se llama a un número telefónico y en vez de participar directamente en el concurso 'invitan' a llamar al 30303". Sostiene que los llamados posteriores a esa línea no se refieren al concurso promocionado y que luego recibe mensajes con costo en su celular personal que son pistas para otros concursos. Esta operatoria no se informa en la promoción del concurso.

El día 28 de febrero de 2013 se estableció contacto telefónico con el denunciante para contar con detalles de los hechos denunciados y se estudia el curso de acción a seguir en estas actuaciones.

**Actuación n° 30/2013**

**Costo superior a la tarifa máxima del servicio de cable estipulada por la Secretaría de Comercio**

**Santa Fe, Provincia de Santa Fe**

El 13 de febrero de 2013 se recibió la denuncia de una persona que ha reclamado en numerosas oportunidades a la empresa Cablevisión en la ciudad de Santa Fe la adecuación a la tarifa máxima permitida para el servicio de cable fijada por la Secretaría de Comercio. Reseña las gestiones llevadas adelante hasta la actualidad y las respuestas de la empresa, todas ellas con respuesta negativa.

Con fecha 21 de febrero se solicitó al denunciante remita constancia de algunas de las gestiones reseñadas en su denuncia.

Notas:

Correo electrónico dirigido al denunciante de 21 de febrero de 2013.

Correo electrónico del denunciante de fecha 22 de febrero de 2013, confirmando que remitirá la documentación solicitada.

### **Actuación n° 31/2013**

#### **Cortes en el servicio de TDA durante algunas horas del día Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires**

El 15 de febrero de 2013 se recibió una denuncia sobre interrupciones en el servicio de TDA “en largos períodos entre las 20 y las 24 horas”. Sostiene el denunciante que en esa franja horaria el servicio no funciona. Y detalla que la imagen empieza a pixelarse y en minutos desaparecen los canales, “y queda transmitiendo Canal 10 mdq digital que nunca se corta”. El denunciante vive en una zona céntrica de la ciudad de Mar del Plata.

Con fecha 22 de febrero de 2013 se remitió nota al Coordinador del Consejo Asesor del Sistema de Televisión Digital Argentina. El contenido de esta nota se detalla en la Actuación 27/2013 ya que el pedido se presentó conjuntamente por ambas actuaciones.

Notas:

Nota n° 97/2013 de fecha 22 de febrero de 2013.

### **Actuación n° 32/2013**

#### **Utilización indebida de imágenes -C5N Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

El 18 de febrero de 2013 se presentó ante la Defensoría la Secretaria Gremial de la Unión de los Trabajadores de la Educación (UTE) denunciando el uso indebido de la imagen de dos docentes de nivel inicial en una nota periodística sobre hechos de violencia contra niños y niñas ocurridos en el jardín maternal Tribilín de San Isidro en la provincia de Buenos Aires, difundida los días sábado 16 y domingo 17 de febrero de 2013 por el canal televisivo de noticias C5N. La

nota periodística se refería a la eximición de prisión dictada a favor de algunas de las acusadas. Tal como se publicaban las imágenes de las maestras, parecía que ellas eran las acusadas por los hechos de violencia en el jardín maternal, generándoles graves perjuicios.

La delegada gremial denunció también el uso indebido de la imagen de otra docente en los primeros informes sobre el caso de Tribilín en los que C5N, y otros medios de comunicación que no especificó, difundieron la fotografía de la docente –que aparecía junto con su hermana menor de edad-, involucrándola con los hechos. La maestra es homónima, es decir que tiene el mismo nombre que una de las personas acusadas, pero no tiene vinculación con esos hechos ni trabajó nunca en ese jardín maternal

El 19 de febrero de 2013 la Defensora del Público se entrevistó con los gerentes de noticias del canal C5N para informarlos sobre las denuncias, solicitarles que se abstengan de continuar transmitiendo imágenes que afecten los derechos de las denunciantes y de todos quienes fueron erróneamente exhibidos como parte de la noticia en cuestión, y para propiciar los actos de rectificación que ameritaban los hechos.

El canal C5N dejó de emitir las imágenes y aceptó iniciar conversaciones sobre distintas modalidades de ejercicio del derecho a rectificación.

La Defensoría del Público, por su parte, escuchó y dialogó con las denunciantes, asumiendo mediante esta intervención un rol de articulación entre las partes. Las docentes solicitaron que sus imágenes no fueran emitidas nuevamente, ni quisiera en el marco de una rectificación, y participaron en la redacción de un mensaje elaborado a instancias de la Defensoría, que sería luego emitido en cámara.

En una reunión mantenida el 22 de febrero con los gerentes de noticias del canal, se acordó la lectura completa de dicho mensaje durante los días sábado 23 y domingo 24 de febrero de 2013, tantas veces como había sido emitido el informe que contenía las imágenes de las denunciantes durante el fin de semana anterior.

Cumpliendo con lo acordado, C5N emitió el mensaje durante las fechas pactadas. La Defensoría tomó conocimiento de la satisfacción de las denunciantes por haber tenido la posibilidad de ejercer su derecho a rectificación, no obstante los reclamos que puedan formular en otras instancias por estos hechos.

En el marco de estas actuaciones el canal C5N manifestó su intención de trabajar en conjunto con la Defensoría del Público en actividades de capacitación basadas en la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y en las normas a las que expresamente dicha ley remite.

El día 28 de febrero de 2013 se dictó una resolución que dispuso establecer un espacio de trabajo conjunto con el canal C5N destinado a desarrollar actividades de capacitación. Dispuso asimismo poner en conocimiento del resto

de los canales de televisión la denuncia sobre la utilización indebida de la imagen de la docente que es homónima de una de las acusadas por los hechos del jardín maternal Tribilín, a fin de que se abstengan de reproducirla en el futuro. En la misma resolución se dispuso el archivo de las actuaciones.

Notas:

Constancia de reunión del 19 de febrero de 2013 con los Gerentes de Noticias del Canal C5N.

Nota del 22 de febrero dirigida a los Gerentes de Noticias del Canal C5N.

Constancia de reunión del 22 de febrero de 2013 con los Gerentes de Noticias del Canal C5N.

Resolución n° 13/2013 del 28 de febrero de 2013.

**Actuación n° 33/2013- AGREGADO A ACTUACIÓN n° 32/2013**  
**Utilización indebida de imágenes -C5N**  
**Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Denuncia del 18 de febrero de 2013 presentada en la Defensoría por una de las docentes cuya imagen fue utilizada en los informes periodísticos emitidos los días sábado 16 y domingo 17 de febrero por C5N. La docente detalla que las imágenes utilizadas en el informe fueron tomadas en agosto de 2010 durante un acto de cierre de actividades de vacaciones en la Escuela Infantil N° 7, Distrito Escolar 5 de la Ciudad de Buenos Aires, no guardando relación alguna con el tema de la nota periodística en la que fueron utilizadas.

Las secuencias muestran también los rostros de numerosos niños y niñas de la sin resguardar su identidad. Por este motivo la docente asevera que la vinculación de su imagen con los hechos ocurridos en el jardín Tribilín “no sólo afectan mi intimidad, identidad y ética profesional sino que sobre todo afectan a muchos niños en un acto de estigmatización de la pobreza”.

**Actuación n° 34/2013- AGREGADO A ACTUACIÓN n° 32/2013**  
**Utilización indebida de imágenes -C5N**  
**Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Denuncia del 18 de febrero de 2013 presentada en la Defensoría por una de las docentes cuya imagen fue utilizada en los informes periodísticos emitidos los días sábado 16 y domingo 17 de febrero por C5N. De acuerdo con la denunciante la emisión del informe le ocasionó “serios problemas personales y laborales a raíz de la vinculación de mi imagen con este hecho de violencia” y solicita que “sea rectificadada mi vinculación con el hecho (...) que se me realice un resarcimiento por los daños ocasionados”.

**Actuación n° 35/2013**  
**Acceso a la señal DeporTV**  
**Las Varillas, Provincia de Córdoba**

El 21 de febrero de 2013 se recibió una consulta sobre la posibilidad de acceder a la señal DeporTV en la localidad de Las Varillas. La consultante tiene servicio de cable a través de la cooperativa de energía eléctrica asociada a COLSECOR e indica que en donde vive “no hay antena de TDA”.

Educ.ar S.E. es responsable de los contenidos de la señal Educ.ar por lo que se remitió la información sobre las presentes actuaciones y se solicitó informe si es factible que la cooperativa de energía eléctrica mencionada incorpore prontamente en su grilla la señal DeporTV,

Notas:

Nota n° 111/2013 del 28 de febrero de 2013 dirigida al gerente general de Educ.ac S.A.

**Actuación n° 36/2013**  
**Acceso a los contenidos de AM 870 Radio Nacional**  
**Cafayate, Provincia de Salta**

El 22 de febrero de 2013 se recibió una denuncia de vecinos de la ciudad de Cafayate indicando las dificultades que tienen para escuchar AM 870 Radio Nacional que hasta hace poco tiempo recibían retransmitida por una FM Local.

Se remitió nota a Radio Nacional transmitiendo la inquietud de los vecinos y solicitando información sobre las distintas posibilidades de acceso a la programación de AM 870 con que cuentan los habitantes de esa ciudad de Salta.

Notas:

Nota n° 114/2013 de fecha 28 de febrero de 2013 dirigida al Gerente Artístico de Radio Nacional.

**Actuación n° 37/2013**  
**Clausura de la antena de TDA**  
**Río Cuarto, Córdoba**

El 22 de febrero de 2013 se recibió la denuncia del Subsecretario General de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) en relación con la clausura, dispuesta por la Secretaría de Ambiente de Córdoba, de la antena de TDA instalada en la sede de la empresa EPEC – Río Cuarto por medio de la cual la universidad emitiría la señal de televisión asignada por la ley 26.522. El denunciante reclama la intervención de los organismos pertinentes para que se habilite la transmisión de la señal. En la denuncia se incorporan cientos de

firmas de vecinos de la ciudad que reclaman la habilitación urgente de la estación de transmisión de TDA en la ciudad de Río Cuarto.

Se estudia el curso de acción frente a estas denuncias.

**Actuación n° 38/2013**

**Presunto hecho de difamación (Radio Master)**

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

El 15 de febrero de 2013 se recibió una presentación sobre dichos que la denunciante caracteriza como difamaciones por motivos políticos, que se habrían producido en el programa *Algo más* que emite Radio Master los días sábados por la mañana.